

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

012/SERV TR
CONTR 2023/351997

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. RUTA SE-10.1: EL PALMAR DE TROYA - UTRERA (VUELTA)

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. “Transportes y Comunicaciones” señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, “Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma”, apartado 3.8º se establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos ”entre los que destaca “la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural”.

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3º “Finalidad y Principios de la Actuación Pública” se señala que las “Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

La Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fun-

Plaza de San Andrés n.º 2 41003-Sevilla
Tlf: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79
dt.sevilla.cfiot@juntadeandalucia.es



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		12/04/2023 14:48:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH6R18yEuN610AGIsNG3pUuZxC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



damental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

Los municipios de Palmar de Troya y Utrera, carecen en la actualidad de servicios de transporte regular público de viajeros de uso general que comuniquen de forma directa ambas poblaciones, ya que la empresa concesionaria abandonó la línea. Por tanto, desde septiembre de 2021, este servicio se incluyó en el programa de Andalucía Rural Conectada.

La ruta SE10.2: PALMAR DE TROYA – UTRERA VUELTA se está prestando actualmente con un contrato de 24 meses por Antonio Jesús Campos Reinaldo, con un vehículo adaptado de 7 plazas, pero resulta insuficiente. El servicio se presta de lunes a viernes, uno de ida y uno de vuelta. Diariamente los vehículos viajan llenos lo que supone que muchos pasajeros se queden sin poder realizar el viaje, por tanto se plantea una ampliación de dicha ruta con un nuevo servicio de ida y uno de vuelta de manera que se cubra el total de la demanda.

Por tanto el objeto del presente contrato menor es la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA EN EJECUCIÓN, DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. (Aprobada por la Orden 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, del 29 de Septiembre de 2021, BOJA N.º 188): **Ruta: SE10.2: PALMAR DE TROYA – UTRERA VUELTA.**

Según lo dispuesto en el artículo 118 (modificado por Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores) y artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramitará como contrato menor de servicio, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros, IVA excluido.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

En este caso, es un contrato de servicios ya que, considerando que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una tarjeta de transportes de la clase VD, VT o VTC que le va a habilitar para realizar transporte público discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales pre-fijados por la Administración, servicios que solo se realizan si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administración, no podemos considerar que se transmita al empresario el riesgo operacional al que hace referencia la LCSP.

Los itinerarios, tráficos, y expediciones de la ruta serán:

LOCALIDAD	DISTANCIA PARCIAL	DISTANCIA AL ORIGEN
Utrera	0	0
Palmar de Troya	15 Km	15 Km

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		12/04/2023 14:48:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH6R18yEuN610AGIsNG3pUuZxC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Tráficos Autorizados:**

Utrera - Palmar de Troya

Expediciones y horarios:

Una expedición, cinco días laborables por semana (de Lunes a Viernes)

- salida desde Utrera a las 14:00 h.

Los servicios se realizarán en tanto haya demanda, iniciándose la expedición desde Utrera.

Vehículos que realizan los servicios:

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

Tarifas y precio del contrato

El cálculo para el presupuesto base de licitación se consigue calculando, por un lado, los kilómetros que podrá recorrer el adjudicatario (atendiendo a las expediciones totales anuales) por el precio del kilómetro (0,64 €). A esta cantidad se le restará el importe abonado por los usuarios en la situación más desfavorable, que solo lleve a un usuario desde el municipio beneficiario más cercano hacia el destino.

La tarifa de 0,64 € se obtiene tomando como referencia el método utilizado por el Observatorio del Transporte y la Logística de España (*) que tiene en cuenta los costes medios de adquisición, amortización, mantenimiento, costes de seguridad social y otros costes asociados a la explotación de un vehículo de 7 a 9 plazas, incluido conductor.

Al importe resultante se le aplica el Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Obteniéndose un 19,93% para Gastos Generales y un 13,06% para Beneficio Industrial.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE H493 "Otro transporte terrestre de pasajeros".

Al importe resultante se le añade el IVA del 10%.

Dicho cálculo hace referencia a los servicios desarrollados de lunes a viernes, durante días laborables, en el horario comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas. Los Servicios que se desarrollen en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local, así como de lunes a viernes en horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, tienen un incremento del precio por kilómetro del 19% según la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2021. Armonizando dicho porcentaje a los precios del año actual descritos anteriormente, nos encontramos con una tarifa en los días señalados de 0,76 €/kilómetro.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		12/04/2023 14:48:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH6R18yEuN610AGIsNG3pUuZxC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las condiciones de prestación del servicio objeto de este contrato consisten en:

Una expedición al día, cada expedición está compuesta por un viaje de ida y retorno, pues los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado, trasladando estas expediciones a kilómetros recorridos tendríamos el siguiente cómputo kilométrico:

- N.º de expediciones anuales: 1 diaria X 5 días a la semana X 52 semanas = 260 expediciones
- Distancia entre origen y destino (Utrera - Palmar de Troya) es de 15 Km.
- Distancia por servicio (viaje ida y retorno): 30 Km.
- Total Km. al día por la Expedición: 30 Km.
- Total de Km. a la semana a razón de 5 días/semana: 150 Km.
- El contrato tiene 52 semanas (1 año), el Total de Km: 7.800 Km.

Por tanto, resulta un total de 7.800 km. al año, a un precio de 0,64 € el km, suponiendo que haya demanda para todos los servicios, y en el escenario mas desfavorable de un solo pasajero por cada servicio que abona el coste del billete de 1,20 €, el importe máximo del servicio a abonar por la Administración sería de **4.680,00 € IVA incluido**.

El plazo estimado para la ejecución de la presente actuación es de un año, a contar desde el inicio del servicio. Dado el plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios. Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51B/22302/41 01, para el abono mensual de dicho servicio previa presentación de factura en el PUEF (Registro Unificado de Facturas).

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante invitación, debiendo los interesados en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Si-rec).

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con el siguiente baremo: (máximo 15 puntos)

- 1 Número de plazas accesibles para silla de ruedas:** 1 plaza.....2 puntos
2 plazas o mas.....5 puntos
- 2 Criterios medioambientales:** - híbrido.....2 puntos
- caja de cambios automática.....1 puntos
- 6 velocidades.....1 puntos
- 3 Número de plazas totales:** - 5 plazas o menos.....1 puntos
- 6 plazas o mas.....7 puntos

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		12/04/2023 14:48:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH6R18yEuN610AGIsNG3pUuZxC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La fecha de antigüedad del vehículo contada desde la fecha de matriculación será el criterio de desempate.

Los interesados presentarán una declaración responsable conforme a modelo adjunto, indicando los puntos que podrían obtener según el baremo arriba referido. Dicho baremo será revisado por el Servicio de Transportes de esta Delegación según los datos que figuran en los expedientes incoados para autorización administrativa previa, a través del Registro General de Empresas y Actividades del Transporte. En todo caso, se podrá solicitar documentación acreditativa de algún extremo del que no se tenga constancia en esta DT

Se nombrará como responsable del presente contrato al Jefe/a del Servicio de Transportes, de esta Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y, en atención a lo expuesto, esta Secretaría General, vistas las necesidades para los fines del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), propone la contratación de un **“SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. RUTA SE-10.2: EL PALMAR DE TROYA - UTRERA (VUELTA)”**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Carlota Alvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		12/04/2023 14:48:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH6R18yEuN610AGIsNG3pUuZxC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	